



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 042-2017-MDS

Sachaca, 09 de febrero del 2017

VISTOS: El Informe N° 247-2016-GPP-MDS, de fecha 08 de febrero de 2017, el proveído N° 124 de fecha 08 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 247-2016-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que “(...) según el reporte SIAF al mes de diciembre del año 2016, se ha obtenido un crédito suplementario en los Recursos determinados y recursos Directamente recaudados, lo cual amerita una incorporación de mayores ingresos ejecutados, del rubro otros impuestos municipales, por S/. 498,799.00 soles y del rubro recursos directamente recaudados por S/. 498,799.00 soles y del rubro recursos directamente recaudados por S/. 14,963.00 soles, y a fin de establecer el marco legal de presupuesto actualizado es necesario que se incorpore el crédito suplementario en el mes de DICIEMBRE, conforme al detalle del anexo que se adjunta.

INGRESOS	<i>en soles</i>	
Ingresos Presupuestarios		
Alcabala	08	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		498,799.00

EGRESOS	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	08	
GENERICA DE GASTO		
BIENES Y SERVICIOS		498,799.0 0
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		498,799.0 0

INGRESOS	<i>en soles</i>	
Ingresos Presupuestarios		
OTROS BIENES	09	14,963.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,963.00

EGRESOS	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		



ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09
GENÉRICA DEL GASTO	
BIENES Y SERVICIOS	14,963.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,963.00

(...)"

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación del crédito suplementario en el mes de **DECEMBRE** de mayores ingresos ejecutados del rubro otros impuestos municipales por S/. 498,799.00 soles y del rubro recursos directamente recaudados por S/. 14,963.00 soles; a fin de establecer el marco legal del presupuesto actualizado. Ello conforme al **DETALLE** del anexo que se adjunta:

INGRESOS	en soles	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
ALCABALA	08	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		498,799.00

EGRESOS	en soles	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	08	
GENÉRICA DE GASTO		
BIENES Y SERVICIOS		498,799.0 0
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		498,799.0 0

INGRESOS	en soles	
Ingresos Presupuestarios		
OTROS BIENES	09	14,963.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,963.00

EGRESOS	en soles	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	
GENÉRICA DEL GASTO		
BIENES Y SERVICIOS		14,963.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,963.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMITA** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.